

Santiago, 7 de noviembre de 2017.

HECHO ESENCIAL

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores N° 1.141

Señor Superintendente:

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y el artículo 3° bis letra b) del D.L. 3.538 y debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE" o la "Sociedad"), informo a usted lo siguiente:

En el marco del plan de reorganización societaria del grupo CGE iniciado el año 2016, se informa a Ud. en carácter de hecho esencial que con fecha 7 del mes en curso, el directorio de CGE ha acordado por unanimidad continuar con dicho plan y dar curso a una nueva etapa que contempla el inicio de las acciones tendientes a obtener la unificación en la matriz, CGE, de los activos y actividades relacionados con el negocio eléctrico, desarrolladas por sus empresas filiales CGE Distribución S.A. ("CGED"), Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. ("CONAFE") y Empresa Eléctrica Atacama S.A. ("EMELAT").

El objetivo de la reorganización en curso se centra en tomar los acuerdos y ejercer las acciones tendientes a la consolidación del negocio eléctrico, lo que permitirá obtener una estructura corporativa más simple, haciendo menos compleja la administración y toma de decisiones, lo que impactaría en la obtención de diversos beneficios tanto para el grupo como para los accionistas de las cuatro sociedades.

Para el perfeccionamiento de las operaciones concernientes a esta nueva etapa de la reorganización societaria, previamente se deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores y los estatutos de las sociedades involucradas, como asimismo se deberán efectuar las valorizaciones correspondientes y obtener todas las autorizaciones, informes y aprobaciones de los órganos societarios y de las autoridades pertinentes.

En tal sentido y de acuerdo al plan descrito, el directorio ha acordado en esta etapa, proponer a los señores accionistas la fusión de CGE con sus sociedades filiales CGED, CONAFE y EMELAT (en adelante la "Fusión"), mediante la incorporación de las tres últimas en la primera.

Para los efectos de lo señalado precedentemente, el directorio de CGE en sesión celebrada en la fecha antes citada, acordó:

- 1. Fusión por incorporación de CGE Distribución S.A., Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. y Empresa Eléctrica Atacama S.A. en CGE.**

Proponer a los señores accionistas fusionar a CGE con sus sociedades filiales CGED, CONAFE y EMELAT, mediante la incorporación de las tres últimas en la primera.

El directorio acordó por unanimidad:

- (i) Aprobar el Acuerdo de Fusión entre CGE, CGED, CONAFE y EMELAT suscrito con fecha 7 de noviembre de 2017.
- (ii) Proponer a los accionistas la fusión por absorción o incorporación de CGED, CONAFE y EMELAT en CGE, empresa esta última que adquirirá todos sus activos y pasivos, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley 18.046. El aporte del activo y pasivo de CGED, CONAFE y EMELAT a CGE deberá efectuarse a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de dichas sociedades al 30 de septiembre de 2017, sin perjuicio de mantener registrados en la Sociedad los valores tributarios que dichos activos y pasivos registran en las sociedades absorbidas, a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Con motivo de la Fusión se incorporarían a CGE la totalidad del patrimonio y accionistas de CGED, CONAFE y EMELAT, las que quedarían disueltas, siendo su continuadora legal CGE.
- (iii) Aprobar, para efectos de someterlos al pronunciamiento de la Junta Extraordinaria de Accionistas, los estados financieros consolidados de CGE al 30 de septiembre de 2017, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, los cuales servirán de base para la Fusión.
- (iv) Aprobar el informe pericial, preparado por don Nolberto Carlos Pezzati, relativo al valor de CGE, CGED, CONAFE y EMELAT y la relación de canje propuesta por dicho perito. El informe incluye las bases utilizadas para establecer la referida relación de canje, el factor de canje y el número de acciones a emitirse por CGE, así como un estado de situación financiera pro forma posterior a la Fusión, que contiene los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las entidades que se fusionan, los ajustes correspondientes y los saldos fusionados que representan a la sociedad continuadora.
- (v) Proponer a los accionistas aumentar el capital de CGE y el número de acciones en que actualmente se encuentra dividido. El número total de acciones en que quedaría dividido el nuevo capital de CGE, después de aprobada la Fusión, sería de 1.999.743.052 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. De este total, 1.992.939.181 acciones, correspondientes al 99,660% aproximadamente de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los actuales accionistas de CGE y las 6.803.871 acciones restantes, correspondientes al 0,34% aproximadamente del mismo capital, serían emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de CGED, CONAFE y EMELAT en CGE y ser entregadas exclusivamente a los accionistas de las tres primeras. Ningún accionista de CGED, de CONAFE ni de EMELAT podrá ser excluido de CGE salvo que consienta en ello. En el evento que a algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera. El número de acciones indicadas es un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la Fusión.

2. Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE para el día 30 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas en la ciudad de Santiago, en el el Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, salón La Parva, ubicado en Avenida Manquehue número 656, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar lo siguiente:

1. Aprobar la Fusión por absorción o incorporación de CGED, CONAFE y EMELAT a la Sociedad, siendo esta última la que absorberá a CGED, CONAFE y EMELAT, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las sociedades absorbidas sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley N°18.046 ("LSA"). Con motivo de la Fusión se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de CGED, CONAFE y EMELAT.
2. Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión señalada en el número 1. precedente:
 - (i) Estados financieros auditados de la Sociedad, CGED, CONAFE y EMELAT al 30 de septiembre de 2017.
 - (ii) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, CGED, CONAFE y EMELAT y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el Estado de Situación Financiera Pro Forma Post Fusión, elaborado por Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 7 de noviembre de 2017.
3. Para el cumplimiento y materialización de la Fusión en referencia, modificar los estatutos de la Sociedad y aumentar el capital social de \$1.519.298.261.545, dividido en 1.992.939.181 acciones de una sola serie, sin valor nominal, a \$1.525.052.051.083, dividido en 1.999.743.052 acciones, de una sola serie, sin valor nominal.
4. Facultar al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuirlas directamente entre los accionistas de CGED, CONAFE y EMELAT.
5. Fijar un nuevo texto de los estatutos de la Sociedad para incorporar las modificaciones a los artículos 5° permanente y 1° transitorio que apruebe la Junta, relativas al capital.
6. Informar la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos.
7. Aprobar que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por CGED, CONAFE y EMELAT.
8. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la Fusión señalada en los números precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión que acuerden los accionistas.

La aprobación de la Fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de CGE, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la junta de fusión. El pago del precio de las acciones a los accionistas disidentes, deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la junta en que se apruebe la referida fusión.

La fusión mencionada, en el evento de ser aprobada por las juntas de accionistas de CGE, CGED, CONAFE y EMELAT, generará una serie de beneficios, todos los cuales se identifican en el informe detallado acerca del objetivo y beneficios esperados de la Fusión, así como sus términos y condiciones ("Memorándum Informativo Fusión") que será puesto a disposición de los accionistas el día de mañana en el sitio web de la sociedad www.cge.cl.

Finalmente cabe hacer presente que, aun cuando la fusión referida es una operación con parte relacionada, CGE no deberá cumplir con el procedimiento establecido en el Título XVI de la LSA, por aplicársele la excepción de la letra c) del inciso segundo del artículo 147 de la referida ley. Por el contrario, y de conformidad con el criterio recogido en la jurisprudencia de la Superintendencia de Valores y Seguros, CGED, CONAFE y EMELAT sí deberán cumplir con dicho procedimiento. En razón de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del número 5) del citado artículo, dichas sociedades deberán poner a disposición de sus accionistas a partir del día 8 de noviembre de 2017, en sus respectivas oficinas sociales y sitios web, los informes de los evaluadores independientes de CGED, CONAFE y EMELAT, KPMG Auditores Consultores Ltda., Sitka Advisors SpA y Valtin Capital Asesores Financieros Limitada, respectivamente, sobre las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto para dichas sociedades.

Saluda atentamente a usted,

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Rafael Salas Cox
Secretario

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
PRESENTE